

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE
GUAYAQUIL.

Facultad de Ciencias Económicas

Carrera de Economía

TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ECONOMISTA

Descripción de las Recaudaciones tributarias en el
Ecuador y su relación en los ingresos del estado, caso
impuesto a la renta, ICE, IVA 2008 -2010.

Nombre(s)

Mario Maldonado Clavijo, Joel Ítalo Muñoz Bermeo.

Director: Eco. Segundo Guerra

Guayaquil, 29 de abril de 2011

TEMA:

“Descripción de las recaudaciones tributarias en el Ecuador y su relación en los ingresos del estado, caso impuesto a la renta, ICE, IVA 2008 -2010”.

Índice

1. Abreviaturas.....	6
2. Resumen y Abstract.....	7
3. Introducción.....	8
4. Desarrollo.....	9
4.1 Objetivos.....	10
4.2 Justificación.....	11
4.3 Marco teórico.....	12
4.3.1 Impuesto al Valor Agregado.....	12
4.3.2 Impuesto a la renta.....	14
4.3.3 Impuestos a los consumos especiales (ICE).....	16
4.4 Obligaciones tributarias.....	19
4.4.1 Obtención del RUC.....	19
4.4.2 Presentar Declaraciones.	20
4.4.2.1 Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA).....	20
4.4.2.2 Declaración del Impuesto a la Renta.....	20
4.4.2.3 Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta.....	21
4.4.2.4 Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.....	21
4.4.2.5 Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales.....	21
4.4.3 Presentar Anexos.	21
4.4.3.1 Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la renta por otros conceptos (REOC).....	22
4.4.3.2 Anexo Transaccional Simplificado (ATS).	22
4.4.3.3 Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).	22
4.4.3.4 Anexo de ICE.	22

4.5 Evasión tributaria.....	23
4.5.1 Concepto de evasión fiscal.	23
4.5.2 Causas de la Evasión Tributaria.....	24
4.5.3 Evasión del impuesto a la renta	26
4.5.4 Elusión tributaria.....	26
4.6 Descripción de las recaudaciones tributarias desde el año 2008 al 2010 y de enero a febrero del 2011.....	28
4.6.1 Recaudación de impuestos, período enero a diciembre 2008.....	28
4.6.1.1 Impuesto a la Renta Recaudado enero a diciembre 2008.....	29
4.6.1.2 Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Consumos Especiales enero a diciembre 2008.....	30
4.6.2 Recaudación de impuestos, período enero a diciembre 2009.....	32
4.6.2.1 Impuesto a la Renta Recaudado enero a diciembre 2009.....	34
4.6.2.2 Impuesto al Valor Agregado enero a diciembre 2009.....	35
4.6.2.3 Impuesto a los Consumos Especiales enero a diciembre 2009.....	35
4.6.3 Recaudación de impuestos, período enero a diciembre 2010.....	36
4.6.3.1 Comportamiento del Impuesto a la Renta Enero a Diciembre 2010.....	37
4.6.3.2 Comportamiento del Impuesto al Valor Agregado Enero a Diciembre 2010.....	38
4.6.3.3 Devolución de Impuestos Enero a Diciembre 2010.....	39
4.6.3.4 Devolución de Renta e IVA Enero a Diciembre de 2010.....	40
4.6.3.5 Comportamiento del Impuesto a los Consumos Especiales Enero a Diciembre de 2010.....	41
4.6.4 Recaudación de impuestos, período enero a febrero 2011.....	42
4.6.4.1 Comportamiento del Impuesto a la Renta Enero a Febrero 2011.....	43
4.6.4.2 Comportamiento del Impuesto al Valor Agregado Enero a Febrero 2011.....	44
4.6.4.3 Devolución de Impuestos Enero a Febrero 2011.....	45

4.6.4.4 Comportamiento del Impuesto a los Consumos Especiales Enero a Febrero 2011.....	46
4.7 Importancia de la recaudación de impuestos en el presupuesto nacional y estructura tributaria.....	47
4.8 Cuadro trimestral de las Recaudaciones con respecto al PIB desde el periodo 2008 al 2010.....	49
5. Conclusiones.....	52
6. Referencias bibliográficas.....	53
7. Índice Cuadros y gráficos.....	55

1. Abreviaturas

ICE: Impuesto a los consumos especiales

IVA: Impuesto al valor agregado

PIB: Producto interno bruto

LORTI: Ley orgánica de régimen tributario interno

LRTI: ley de régimen tributario interno

PVP: Precio de Venta al Público

RISE: Régimen Impositivo Simplificado

REOC: Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la renta por otros conceptos

ATS: Anexo Transaccional Simplificado

RDEP: Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia

IR: Impuesto a la renta

2. Resumen

Las recaudaciones tributarias es uno de los principales ingresos al estado, por el cual las autoridades tributarias o administración tributaria tienen la responsabilidad de recaudar los tributos internos o el cobro de los impuestos establecidos por ley mediante la aplicación de la normativa vigente. El presente trabajo tiene como principal objetivo realizar una descripción de las recaudaciones tributarias en el Ecuador desde el periodo 2008 al 2010 y de enero a febrero del año 2011, detallando cuantitativamente los ingresos que obtiene el estado de los principales impuestos : IVA, ICE, IR.

Abstract

Tax revenues are one of the major revenue to the state, by which the tax authorities and tax administration have a responsibility to collect taxes imposed by law through the implementation of existing legislation. The work's main objective is to make a description of tax revenues in Ecuador from the period 2008 to 2010 and from January to February 2011, describing quantitatively the revenues earned by the state of the main taxes: VAT, ICE, and IR.

3. INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere a la descripción de las recaudaciones tributarias en el Ecuador y su relación en los ingresos del estado, caso impuesto a la renta, ICE, IVA del periodo 2008 al 2010, que se puede definir que en materia tributaria, las recaudaciones es una prestación tributaria obligatoria, cuyo objetivo es cubrir los gastos públicos. Por otro lado las reformas en los últimos años han sido la búsqueda de la neutralidad, la simplificación legal, administrativa y el aumento de los recaudos económicos del País. Éste trabajo pretende dar una visión amplia acerca de la evolución y mejoramiento continuo de dichas recaudaciones por las reformas tributarias

En la primera parte del trabajo se establecen los objetivos de éste estudio, y la Justificación del mismo. También se desarrolla el marco teórico, el mismo que está compuesto por puntos importantes: como la definición de impuesto a la renta, IVA, ICE y sus procedimientos, en segundo lugar trata sobre las reformas tributarias realizadas en el país, como tercer punto las causas de la evasión tributaria en el Ecuador, la evasión del impuesto a la renta, la conceptualización de la Evasión fiscal.

En la segunda parte de la investigación consta de un análisis acerca de las recaudaciones tributarias obtenidas por el SRI en los periodos del 2008 al 2010 y un previo enfoque del año 2011. Se realiza también un cuadro cuantitativo del presupuesto general de estado tomado desde el periodo 2007 al 2010 donde se detalla los ingresos percibidos por la parte tributaria, estableciendo un análisis acerca de la Importancia de los Impuestos en el presupuesto nacional y la variación que ha tenido en los últimos años.

Finalmente, se establece las conclusiones que se han podido extraer una vez que se ha finalizado la investigación.

4. DESARROLLO

4.1 OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS.

OBJETIVO GENERAL:

- Realizar una descripción de las recaudaciones fiscales o tributarias en el país y de qué manera el incremento de estos tributos aumentan el Presupuesto General del Estado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Identificar en cuantos millones de dólares se incremento las recaudaciones impositivas por parte del Servicio de Rentas Internas después de las Respectivas reformas tributarias.
- Representar el monto de las Recaudaciones tributarias del estado con respecto al PIB desde el periodo 2008 al 2010.
- Describir las cifras de Recaudación de impuestos, período enero a diciembre de los años 2008, 2009,2010 y “2011 (Ene-Feb)” respectivamente.

4.2 JUSTIFICACIÓN

Las reformas y recaudaciones tributarias son un ámbito importante en los ingresos percibidos por el estado ecuatoriano, por el cual decidimos aportar por medio de esta investigación, realizar una descripción a través de un enfoque cuantitativo el comportamiento de las recaudaciones o impuestos tributarios en los últimos años.

El Estado, como sujeto de actividad económica, efectúa transacciones que le generan ingresos y gastos. Al considerar a los ingresos públicos se puede observar que en la práctica, estos provienen de varias fuentes.

En el Ecuador, los ingresos totales de la recaudación de impuestos representan un porcentaje significativo del PIB en el Gobierno Central junto con los Ingresos Petroleros (que son ingresos provenientes de bienes y actividades del Estado), y los Tributarios (que son ingresos del ejercicio del Poder del Estado).

Para el caso del Ecuador, los ingresos provenientes de la Recaudación Tributaria constituyen un factor importante en la política fiscal y son necesarios para el funcionamiento del sistema actual del país, aunque se dan en forma unilateral e impositiva. La Recaudación Tributaria se sustenta en permanentes controles que debe realizar el Estado, por medio de la Administración Tributaria.

Así mismo, para procurar que se mantengan los pagos de impuestos se debe mejorar el cumplimiento voluntario y las acciones de fiscalización que puedan emprenderse. Para llevar a cabo estas acciones es necesario que se disponga de la mayor cantidad de información relacionada a los contribuyentes. Con dicha información es posible promover el riesgo de detección de la evasión.

4.3 MARCO TEÓRICO

4.3.1 Impuesto al Valor Agregado

La presente información acerca del impuesto al valor agregado fue extraída de la bases de datos del servicio de rentas internas cuyo autor es el SRI, el mismo que establece que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.

Según Edmundo Dávila, Contador Público, en manera muy breve explica que el IVA, es un impuesto al consumo y su nombre completo es Impuesto al Valor Agregado y esto significa que justamente es un impuesto que se estará pagando por el valor que agreguemos a los productos o servicios que hayamos adquirido. Como todo buen impuesto debe tener Sujeto, Base y Tasa sin estos requisitos no estaríamos tratando con un impuesto propiamente dicho.

El servicio de rentas internas pone en énfasis que se entiende también como transferencia a la venta de bienes muebles de naturaleza corporal, que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; así como al uso o consumo personal de los bienes muebles.

La base imponible de este impuesto corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a descuentos y bonificaciones, al valor de los bienes y envases devueltos por el comprador y a los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

La base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.

En los casos de permuta, de retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, la base imponible será el valor de los bienes, el cual se determinará en relación a los precios de mercado.

Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12%; y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, a menos que sea agente de retención de IVA (cuya declaración será mensual).

Cuadro No. 1

Plazos para la presentación de la declaración IVA

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Elaborado: SRI

Fuente: Base de datos SRI

En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

En el caso de importaciones de servicios, el IVA se liquidará y pagará en la declaración mensual que realice el sujeto pasivo. El adquirente del servicio importado está obligado a emitir la correspondiente liquidación de compra de bienes y prestación de servicios y a efectuar la retención del 100% del IVA generado.

Se entenderá como importación de servicios a los que se presten por parte de una persona o sociedad no residente o domiciliada en el Ecuador a favor de una persona o sociedad residente o domiciliada en el Ecuador, cuya utilización o aprovechamiento tenga lugar íntegramente en el país, aunque la prestación se realice en el extranjero.

4.3.2 Impuesto a la renta

Según el capítulo I-V-VI de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, establece el impuesto a la renta global todas las actividades que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aún cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que al 1ro. de enero operen con un capital superior a los USD 60.000, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica sean superiores a USD 100.000, o los costos y gastos anuales sean superiores a USD 80.000; incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Cuadro No. 2

Plazos para la presentación de la declaración IR

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Elaborado: SRI

Fuente: Base de datos SRI

4.3.3 Impuestos a los consumos especiales (ICE)

El Impuesto a los Consumos Especiales ICE, se aplicará a los bienes y servicios de procedencias nacionales o importadas, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Sujetos pasivos del ICE:

1. Las personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto
2. Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto
3. Quienes presten servicios gravados

La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas.

A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad-valórem que se establecen en esta Ley. La base imponible obtenida mediante el cálculo del precio de venta al público sugerido por los fabricantes o importadores de los bienes gravados con ICE, no será inferior al resultado de incrementar al precio ex fábrica o ex aduana, según corresponda, un 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización.

Si se comercializan los productos con márgenes superiores al mínimo presuntivo antes señalado, se deberá aplicar el margen mayor para determinar la base imponible con el ICE. La liquidación y pago del ICE aplicando el margen mínimo presuntivo, cuando de hecho se comercialicen los respectivos productos con márgenes mayores, se considerará un acto de defraudación tributaria.

El ICE no incluye el Impuesto al Valor Agregado y será pagado respecto de los productos mencionados en el artículo precedente, por el fabricante o importador en una sola etapa.

Para los casos en los que no se apliquen precios referenciales, las operaciones matemáticas a realizarse para identificar la base imponible mayor sobre la cual se deberá calcular el Impuesto a los Consumos Especiales ICE, son:

En base al PVP (Precio de Venta al Público):

$$\text{BASE IMPONIBLE} = \text{PVP} / ((1 + \% \text{IVA}) * (1 + \% \text{ICE VIGENTE}))$$
 En base al precio ex – fábrica o ex – aduana

$$\text{BASE IMPONIBLE} = (\text{PRECIO EX FÁBRICA O EX ADUANA}) * (1 + 25\%)$$

Los fabricantes de bienes gravados con ICE, así como quienes prestan servicios sujetos al impuesto presentarán mensualmente una declaración; por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en la forma y fechas que se establezcan en el reglamento.

En el caso de importaciones, la liquidación del ICE se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

Están gravados con ICE los bienes y servicios descritos en el Art. 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno, no existen retenciones de este impuesto. El ICE no forma parte de la base de cálculo de las retenciones del Impuesto a la Renta.

Exentos para el ICE:

Basado en el artículo 77 de la Ley de Régimen Tributario Interno están exentos del Impuesto a los Consumos Especiales: El alcohol que se destine a la producción farmacéutica; el alcohol que se destine a la producción de perfumes y aguas de tocador; el alcohol, los mostos, jarabes, esencias o concentrados que se destinen a la producción de bebidas alcohólicas.

El alcohol, los residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la rectificación o destilación del aguardiente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima, se destinen a la producción.

Los productos destinados a la exportación, los vehículos híbridos y los vehículos ortopédicos y no ortopédicos destinados al traslado de personas con discapacidades, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Discapacidades.

Infracciones y Sanciones:

Los sujetos pasivos del ICE que se encuentren en mora de declaración y pago del impuesto por más de tres meses serán sancionados con la clausura del establecimiento o establecimientos de su propiedad, previa notificación legal, conforme a lo establecido en el Código Tributario, requiriéndoles el pago de lo adeudado dentro de treinta días, bajo prevención de clausura, la que se mantendrá hasta que los valores adeudados sean pagados.

Para su efectividad el Director General del Servicio de Rentas Internas dispondrá que las autoridades policiales ejecuten la clausura.

Adicionalmente la Administración Tributaria ejercerá su facultad determinadora sobre el ICE cuando corresponda, de conformidad con el Código Tributario y demás normas pertinentes.

4.4 Obligaciones tributarias

Según el art 15, título II, capítulo I del código tributario, establece que la Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

4.4.1 Obtención del RUC

El Registro Único de Contribuyentes, conocido por sus siglas como RUC, corresponde a la identificación de los contribuyentes que realizan una actividad económica lícita, por lo tanto, todas las sociedades, nacionales o extranjeras, que inicien una actividad económica o dispongan de bienes o derechos por los que tengan que tributar, tienen la obligación de acercarse inmediatamente a las

oficinas del SRI para obtener su número de RUC, presentando los requisitos para cada caso. Basado en el Art 3 de la ley de registro único de contribuyentes.

El RUC contiene una estructura que es validada por los sistemas del SRI y de otras entidades que utilizan este número para diferentes procesos. Si existen cambios en la información otorgada en la inscripción al RUC, deberá acercarse a actualizar su registro en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso. De igual forma, si la sociedad cesa sus actividades, deberá informarse al SRI en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

4.4.2 Presentar Declaraciones.

Las Sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea.

4.4.2.1 Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA)

Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se hayan registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción. Basado en el art 97.10 de la ley de régimen tributario interno (LRTI)

4.4.2.2 Declaración del Impuesto a la Renta

El SRI establece que la declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria. Basado en la ley de régimen tributario interno (LRTI)

4.4.2.3 Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta

Se deberá pagar en el Formulario 106 de ser el caso. Para mayor información verificar el cálculo del anticipo en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

4.4.2.4 Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales, basado en el artículo 97.8 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones.

4.4.2.5 Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales

Únicamente las sociedades que transfieran bienes o presten servicios gravados con este impuesto deberán presentar esta declaración mensualmente en el Formulario 105, aun cuando no se hayan generado transacciones durante uno o varios períodos mensuales. Basado en la ley de régimen tributario interno (LRTI)

4.4.3 Presentar Anexos.

Los anexos corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante Internet en el Sistema de Declaraciones, en el periodo indicado conforme al noveno dígito del RUC.

4.4.3.1 Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la renta por otros conceptos (REOC).

Es un reporte mensual de información relativa de compras y retenciones en la fuente, y deberá ser presentado a mes subsiguiente.

4.4.3.2 Anexo Transaccional Simplificado (ATS).

Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. Presentarán obligatoriamente este anexo las sociedades catalogadas como especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

4.4.3.3 Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).

Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero.

4.4.3.4 Anexo de ICE.

Corresponde al informe de cantidad de ventas por cada uno de los productos o servicios por marcas y presentaciones. Deberá ser presentado a mes subsiguiente, excepto cuando no haya tenido movimientos durante uno o varios períodos mensuales. Estos contribuyentes deberán presentar adicionalmente un reporte de precios de venta al público de cada producto que se va a comercializar, así como cada vez que exista un cambio de PVP.

4.5. Evasión Tributaria

4.5.1 Concepto de evasión fiscal

Según Jorge Las Heras establece que la evasión fiscal o evasión tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a pagarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

Otra definición extraída del boletín jurídico elaborado por Gregorio Mejías Rodríguez, el cual considera que la evasión fiscal es el no pago de una contribución; no hacer el pago de una contribución es equivalente a eludir el deber de cubrirla. Se trata de la violación de la ley que establece la obligación de pagar al fisco lo que este órgano tiene derecho de exigir.

La evasión fiscal es un ilícito que lleva aparejadas consecuencias a que luego se hará referencia. Es la evasión el incumplimiento de un deber legal tipificado, que surge de lo que se llama hecho generador del crédito fiscal.

Según la Economista Jessica Andrade Campaña la evasión fiscal es el no pago de las contribuciones de manera dolosa. En el Ecuador el problema fiscal asume dimensiones mucho mayores, que rebasan el tema de la privatización y plantean serias interrogantes sobre el pacto fundacional del Estado ecuatoriano y las funciones que puede cumplir.

La magnitud del déficit fiscal y la conciencia creciente del nivel alcanzado por la corrupción en el país, que lo ubica entre los 10 más corruptos del mundo, parte de la cual corresponde a una enorme evasión fiscal, plantean dramáticamente la necesidad de definir una reforma tributaria que reorganice su estructura y forma de funcionamiento.

Para Vanessa Cárdenas Navarro, Evasión es eludir, esquivar escapar a un compromiso determinado. Es el incumplimiento de una obligación parcial o total. En término de Impuesto o Tributo la Evasión se define como eludir de manera

parcial o total el pago total de los impuestos o tributos legalmente establecidos en un país o nación.

La Evasión Fiscal es un fenómeno socio-económico complejo y difícil que ha coexistido desde todos los tiempos, por cuyas circunstancias no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario.

4.5.2 Causas de la Evasión Tributaria

Caso IVA, es el principal impuesto de nuestro sistema tributario, todos los mecanismos utilizados para evadir su pago pasan necesariamente por una subdeclaración de los débitos, o bien, por un abultamiento de los créditos. En términos simples, lo anterior significa que el evasor registra menos ventas y por tanto menos débitos de IVA (o bien, más compras y más créditos tributarios de IVA) de los que en realidad realiza y que según lo establece la ley deberían ser consignados por éste para determinar su obligación fiscal.

Para Vanessa Cárdenas Navarro, las figuras evasoras de débitos más recurrentes son las ventas sin comprobante, en especial las ventas que se realizan a consumidor final; el uso fraudulento de notas de crédito y la subdeclaración en los registros contables y en las declaraciones tributarias. Para abultar créditos, en tanto, los evasores recurren entre otros mecanismos, a comprobantes de transacción falsos; compras personales que se registran a nombre de la empresa; compras a contribuyentes ficticios y sobre declaración en los registros contables y en las declaraciones tributarias.

El enfoque de las causas de la evasión fiscal inicialmente estuvo centrado en los aspectos coercitivos. La teoría, sin embargo, se ha ido ampliando y modificando como resultado de la numerosa evidencia empírica que muestra que en el comportamiento de los contribuyentes también influyen elementos como su moral, la percepción que tienen acerca de la equidad del sistema y el trato que reciben de la administración tributaria.

En el Impuesto a la Renta de Primera Categoría, se deben contabilizar todas las formas de evasión del IVA; la declaración de salarios y honorarios ficticios; el traspaso de rentas entre empresas bajo sistema de renta presunta y bajo el sistema de renta efectiva y el uso indebido de créditos del impuesto. Debe consignarse también la sub-declaración en los registros contables y en las declaraciones tributarias como otra forma de evadir este impuesto.

Según Carlos Morales Carrasco, la evasión fiscal es uno de los principales problemas que afectan a la recaudación Tributaria y que causa efectos nocivos en la economía, impidiendo así, la neutralidad económica; por ende, su erradicación debe ser uno de los principales temas en las agendas económicas de los gobiernos. Medir la evasión fiscal en el Impuesto a la Renta, debe ser el primer paso para el control de la misma.

La situación económica y política que vive en la actualidad nuestro país han sido los factores que influyen directamente en la parte social, generando de esta manera mayores tasas de desempleo, inseguridad y pobreza, a pesar que se genera impuestos para que paguen los que más tienen y menos los que no tienen, en la práctica no se da porque terminan siendo los consumidores finales quienes pagan todos los impuestos y las grandes empresas netamente se dedican a ser los agentes recaudadores.

Posibles causas de incumplimiento del pago de impuestos:

- Alta economía informal
- Problemas de fiscalización de las administraciones tributarias: auditorías y sanciones a evasores
- Problemas de diseño: oportunidades de arbitraje, planificación fiscal
- Complejidad de los sistemas tributarios: gastos tributarios
- Alta concentración del ingreso: reduce costos de la administración tributaria pero hay mayor planificación fiscal
- Restricciones de financiamiento de los contribuyentes

- Cultura de cumplimiento tributario
- Percepción en cuanto al reparto de la carga tributaria
- Percepción de la evasión como una conducta común
- Desconfianza en relación al destino de la recaudación

4.5.3 Evasión del impuesto a la renta

La evasión fiscal en el Impuesto a la Renta, es uno de los principales fenómenos que afectan a los Sistemas Tributarios y a la recaudación fiscal de los países, ya que merma los ingresos del Estado, produciendo insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, debilitando la economía. De ahí radica la importancia de su estudio.

Según Carlos Morales Carrasco, a diferencia de la elusión tributaria, que es el no pago de las contribuciones de manera lícita, es decir, aprovecha los espacios o vacíos de la ley y de esta manera no se ubica en la hipótesis normativa, la evasión fiscal o tributaria, en cambio, es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país, por quienes están jurídicamente obligados a abonarlo, y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas o violatorias de disposiciones legales.

La evasión constituye un fenómeno que además de erosionar los ingresos del gobierno y causar un efecto nocivo sobre los recursos tributarios, deteriora la estructura económica y social del país, vulnerando la legitimidad de los gobiernos. La evasión invalida las prioridades de neutralidad económica de las mejores estructuras tributarias, provocando una asignación ineficiente de recursos.

4.5.4 Elusión Tributaria

Para el autor colombiano Sierra Mejía, hay elusión cuando el sujeto pasivo evita que surja la obligación tributaria, disminuye su cuantía o pospone su exigibilidad, emplea para tal fin estrategias expresa o implícitamente contenidas en la ley.

Agrega el mismo autor que en los países de habla inglesa se usa la expresión “tax avoidance” para indicar la acción de evitar el impuesto sin infringir la ley. La conducta elusiva debe ser previa al hecho gravado si tiene por fin evitar que nazca el impuesto.

No obstante que también es concebible la evasión para disminuir la cuantía del impuesto o posponer su exigibilidad, como afirma Sierra Mejía, lo frecuente que ella tenga por objeto evitar que la obligación tributaria nazca. Si la conducta elusiva del sujeto tiene ese fin, debe ser exitosa, porque si se ha verificado el hecho gravado, no podemos hablar de elusión.

Según Narciso Amorós, el hecho imponible se produce, nace la relación tributaria y en ese momento ya hay un sujeto pasivo; y, por lo tanto, si éste, directamente contribuyente o sustituto, no cumple o no paga el impuesto, entonces nos encontraremos ante un fraude y en forma alguna ante la elusión.

Como afirma Navarro Coelho, lo característico de la elusión es el momento de la utilización de los medios, antes de la realización del hecho gravado. El problema de los medios empleados por el sujeto, para evitar el impuesto o disminuir su cuantía. Nadie discute que los medios deben ser legales, el sujeto en su afán de eludir el impuesto, no debe infringir la ley.

No existe doctrinariamente un concepto unívoco respecto a qué se considera elusión fiscal. Para Juan Bonzon Rafart, considera la elusión como una acción lícita tendiente a lograr la no concreción del hecho imponible. También la define como: la acción individual en procesos lícitos, tendiente a alejar, reducir o postergar la realización del hecho generador del tributo.

Citando a Carlos Folco, que sostuvo que la elusión consiste en la utilización de medios lícitos, tendientes a obtener una reducción de la carga tributaria, los cuales, necesariamente, están fuera del ámbito de la normativa penal, puesto que, se trata de medios jurídicamente irreprochables.

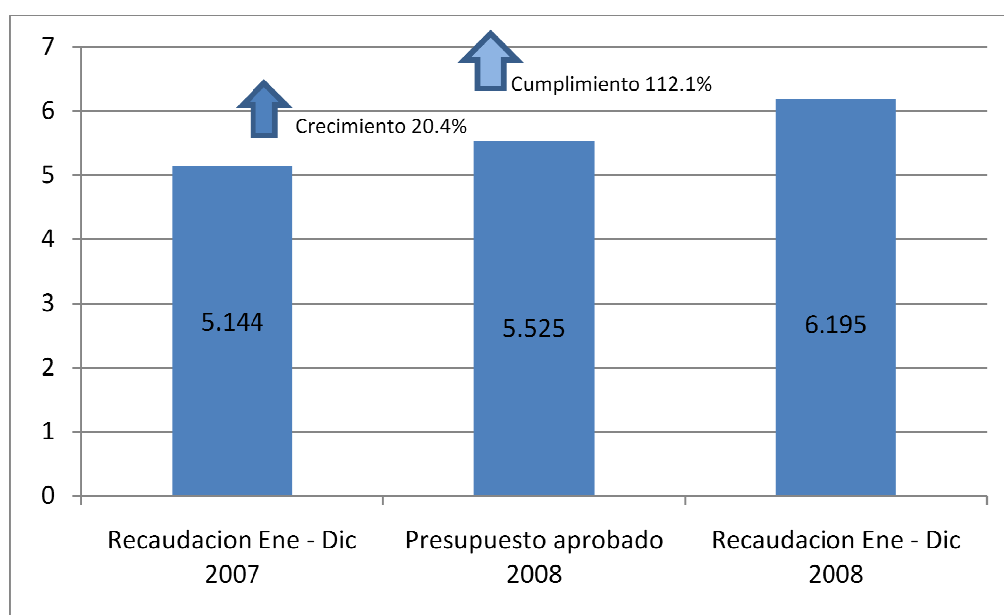
4.6 Descripción de las recaudaciones tributarias desde el año 2008 al 2010 y de enero a febrero 2011

4.6.1 Recaudación de impuestos, período enero a diciembre 2008

Durante el ejercicio enero a diciembre del 2008, el Servicio de Rentas Internas recaudó por concepto de impuestos US\$ 6.194,5 millones en valores netos, superando en 12,1% la meta trazada para el Presupuesto General del Estado, reflejando una recaudación Bruta1 de US\$ 6.409,4 millones de dólares. Los valores recaudados han permitido un cumplimiento frente al Presupuesto General del Estado del 112,1%. Esto significa que los valores que superen el presupuesto señalado, constituyen un aporte adicional a las arcas fiscales de US\$ 668,6 millones de dólares. Es importante señalar a su vez que el crecimiento de la recaudación frente a similar período del año 2007 fue del 20,4% en valores netos.

La gráfica permite observar el cumplimiento de la meta de recaudación, así como el crecimiento registrado en el período respecto al 2007.

Grafico No. 1
Recaudación de impuesto 2008



Elaborado: SRI

Fuente: Base de datos SRI

Durante este ejercicio, la Administración tributaria ha encaminado sus esfuerzos para lograr el mejor cumplimiento en la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria y su reglamento.

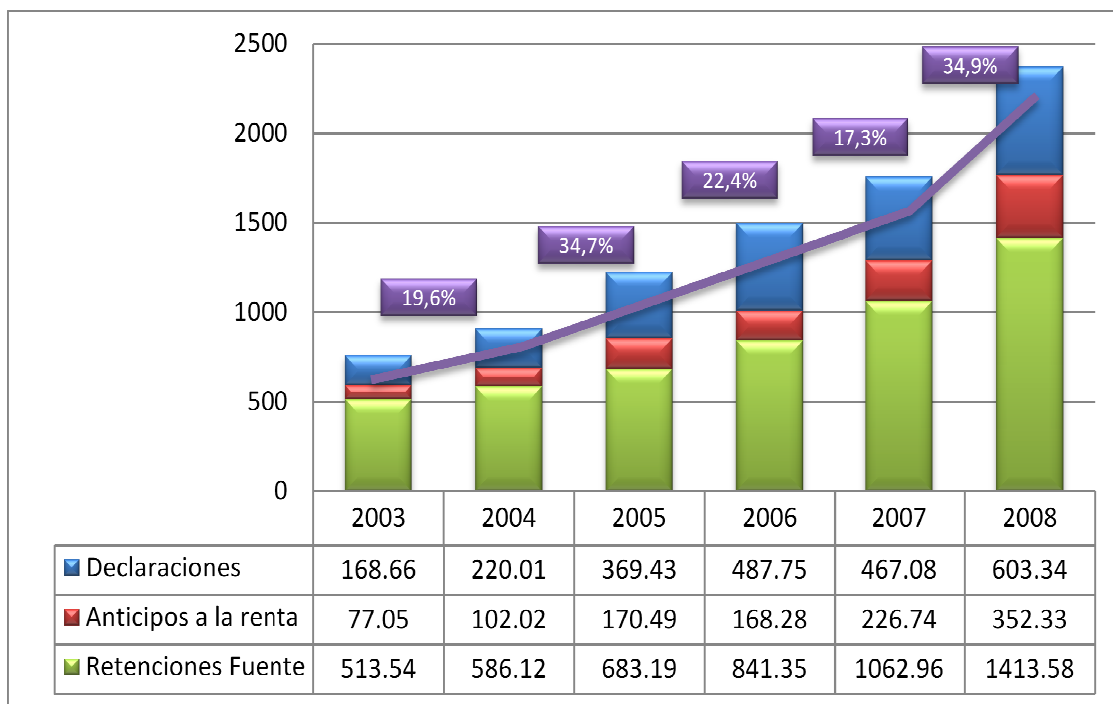
Los controles permanentes que ejecuto la Administración Tributaria para mantener y mejorar los niveles de recaudación permitió que en el 2008 se logre un valor recaudado de US\$ 6.195 millones, US\$ 1.000 millones por encima de la recaudación del año inmediato anterior. Eventos como el día de la Cultura Tributaria, el lanzamiento de la Lotería Tributaria, la capacitación a los contribuyentes, han aportado para generar compromiso en la ciudadanía respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que ha derivado en una importante recaudación.

4.6.1.1 Impuesto a la Renta Recaudado enero a diciembre 2008

El impuesto a la Renta tuvo un cumplimiento del 123,1%, con recaudación de US\$ 2.369,2 millones. Dentro de este rubro, los mayores cumplimientos fueron:

Grafico No. 2

Recaudación del Impuesto a la Renta (miles de US\$ dólares)



Elaborado: SRI

Fuente: Base datos SRI

Anticipo del Impuesto a la Renta, con una recaudación de US\$ 352,3 millones. Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta una recaudación de US\$ 1.413,5 millones y Declaraciones del Impuesto a la Renta, tanto de personas naturales como de sociedades presentó una recaudación de US\$ 603,3 millones de dólares al mes de diciembre 2008.

En el caso del Impuesto a la Renta, se pudo observar que el incremento del mismo en el período 2008 frente al 2007 fue del 34,9% en valores netos.

4.6.1.2 Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Consumos Especiales enero a diciembre 2008

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) recaudó US\$ 3.470,5 millones, valor que incorpora US\$ 1.762,4 millones del IVA de Operaciones Internas e IVA Importaciones que recaudó US\$ 1.708,1 millones.

El Impuesto a los Consumos Especiales aportó en el período enero a diciembre US\$ 473,9 millones, y mantuvo un cumplimiento del 95,3%, se contemplo la contracción en la recaudación por el ICE Telecomunicaciones.

El ICE Importaciones por su parte, en este período recaudó US\$ 39,8 millones, cumpliendo el 181,5%.

El Impuesto a los Vehículos Motorizados de transporte terrestre que se recauda en el proceso de matriculación vehicular, reporto un 144,4% de cumplimiento y una recaudación de US\$ 95,3 millones de dólares.

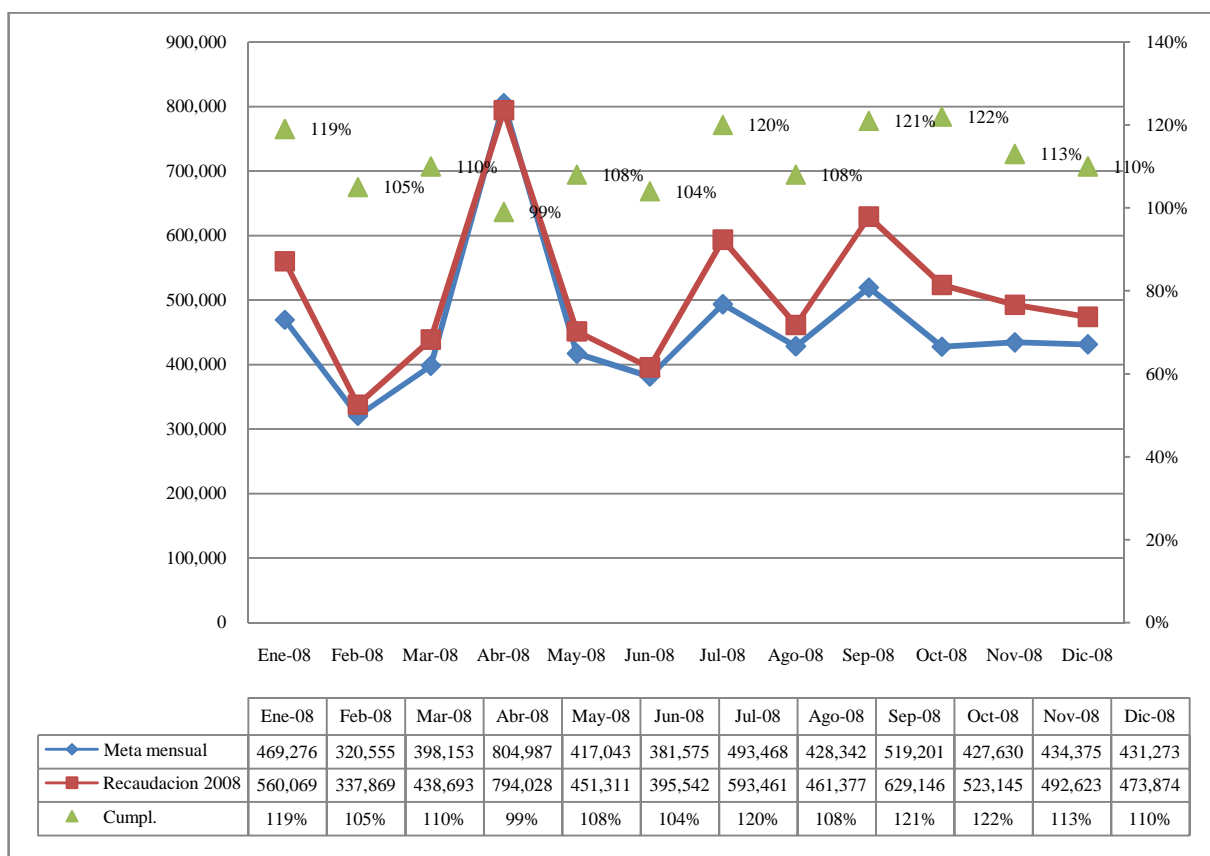
A noviembre, los valores devueltos por IVA al sector público, conforme el Art. 69 de la LRTI, fueron de US\$ 314,0 millones de dólares, valor que incluye devoluciones efectuadas a la Compañía Occidental.

Adicionalmente se incluyen valores de recaudación por impuestos como Salida de Divisas y RISE por US\$ 31,5 millones de dólares.

En el cumplimiento de la meta de recaudación del SRI conforme la meta proporcional de US\$ 5526,9 millones de dólares establecida del Presupuesto General del Estado y la estacionalidad instituida mensualmente, el cumplimiento es mayor conforme se observa en el grafico. La meta mensual en enero del 2008 fue de US\$ 469.27 millones de dólares con cual recaudo el SRI en ese mes US\$ 560,7 millones de dólares, obteniendo un cumplimiento del 119%. En los demás meses de este periodo se obtuvo también mayor recaudación de lo previsto para el 2008.

Grafico No. 3

Recaudación del SRI frente a la meta presupuestada Ene – Dic 2008



Elaborado: SRI

Fuente: Base datos SRI

La Amnistía Tributaria que entró en vigencia a través de la Ley de Equidad Tributaria, permitió que los contribuyentes que no cancelaron sus obligaciones tributarias hasta el 30 de julio, o que hicieron mal su declaración se acerquen a cancelar esos valores en los plazos señalados y se beneficien de la condonación de intereses, multas y recargos de la deuda.

Los valores recaudados por Dirección Regional correspondientes al primer período de amnistía tributaria que inició en el mes de agosto y finalizó el 23 de octubre y del segundo período que finalizó el 5 de diciembre del 2008

4.6.2 Recaudación de impuestos, período enero a diciembre 2009

La recaudación receiptada por la Administración tributaria a Diciembre 2009 fue de \$6.693,2 millones de dólares, se produjo un crecimiento nominal del 8,1% frente al mismo período del año anterior. El monto recaudado tiene un cumplimiento del 103% frente a la meta proporcional prevista para el período, constituyendo un aporte adicional de \$.193, 2 millones de dólares.

La recaudación de los Impuestos más relevantes frente a la meta enero a diciembre 2009 fueron el crecimiento del Impuesto a la Renta en un 7.7%, la disminución del Impuesto al Valor Agregado en (-1,1%) y el Impuesto a los Consumos especiales con (-5,4%). Se debe considerar el efecto de la Amnistía que se recaudó en el período octubre a diciembre en el año 2008.

Grafico No. 4

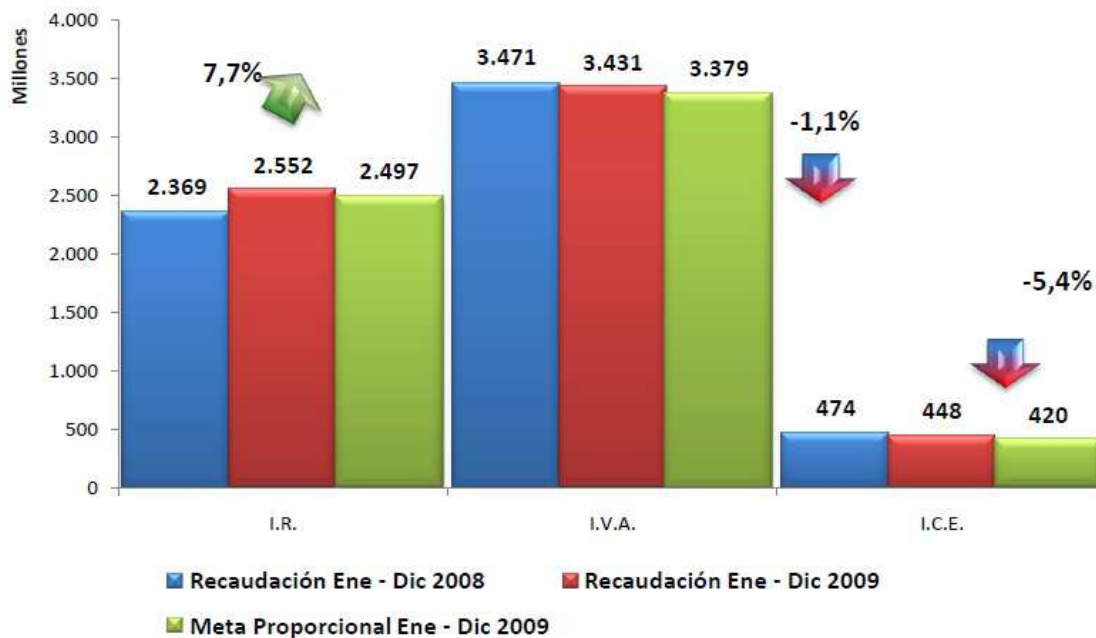


Elaborado: SRI

Fuente: Base datos SRI

Grafico No. 5

Recaudación del periodo 2009

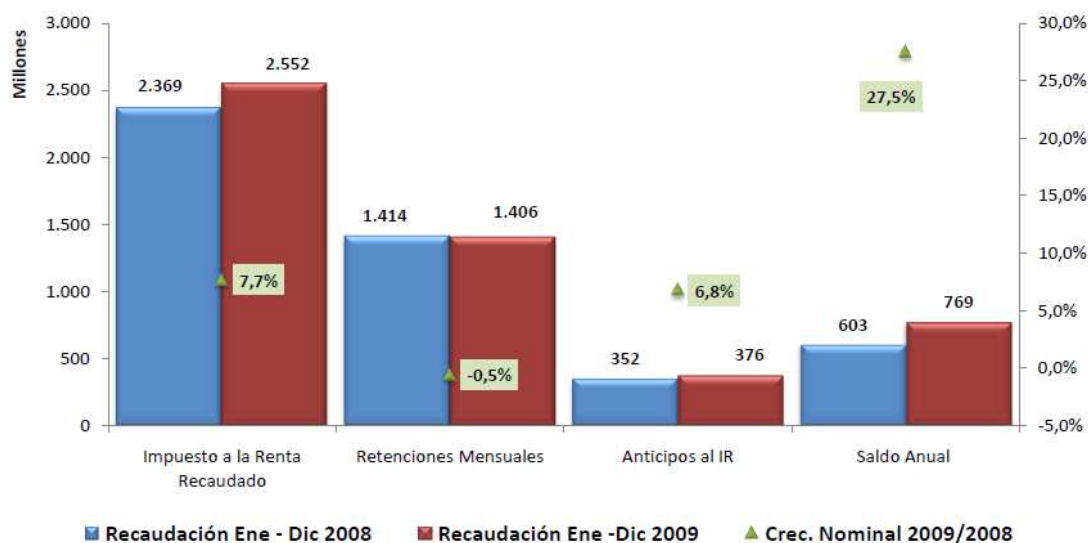


Elaborado: SRI

Fuente: Base datos SRI

4.6.2.1 Impuesto a la Renta Recaudado enero a diciembre 2009 (millones USD.)

Grafico No. 6
Impuesto a la Renta Recaudado 2009



Elaborado: SRI

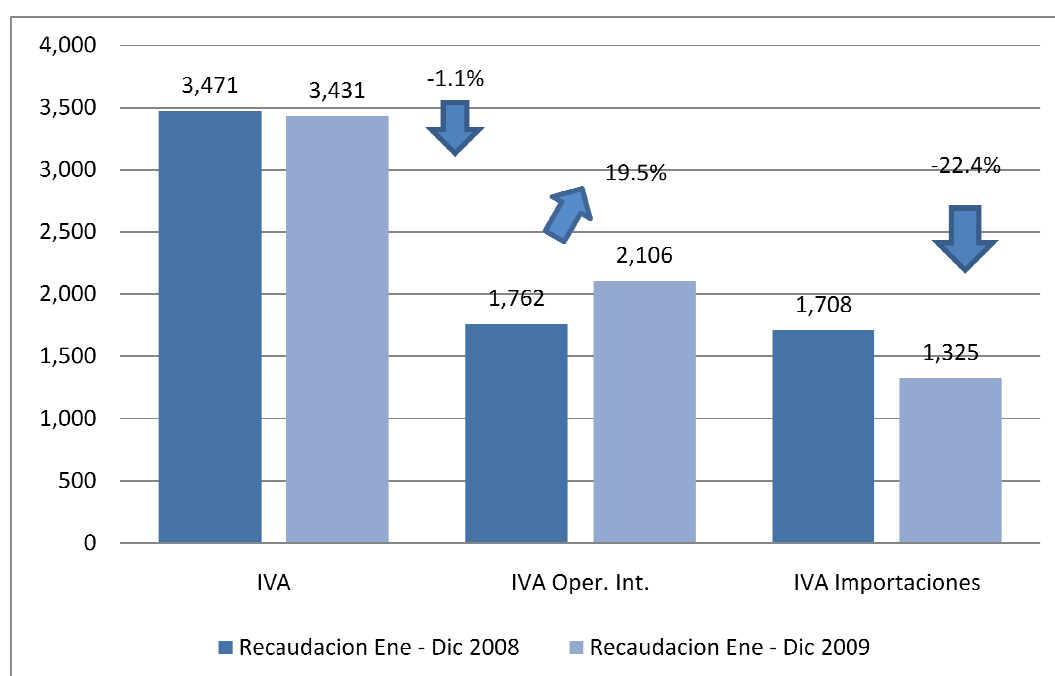
Fuente: Base datos SRI

En el período enero a diciembre 2009, el SRI recaudó US\$. 2.552 millones de dólares por Impuesto a la Renta logro un crecimiento nominal del 7,7%, frente al mismo período del año anterior. La recaudación por Retenciones Mensuales disminuyó en -0,5%. Por Anticipos al IR se recaudó 6,8% más; y, el Saldo Anual que comprende el Impuesto a la Renta Causado descontado Anticipos al IR y Retenciones Mensuales, alcanzó el 27,5% de crecimiento.

4.6.2.2 Impuesto al Valor Agregado enero a diciembre 2009 (millones USD.)

Durante el período enero a diciembre 2009 el Impuesto al Valor Agregado recaudó \$3.431 millones de dólares, lo que significó un decrecimiento nominal de (-1,1%) frente a similar período del año anterior. El IVA de Operaciones Internas obtuvo un crecimiento nominal del 19,5%; mientras que el IVA Importaciones disminuyó en (-22,4%)

Grafico No. 7
Impuesto al Valor Agregado 2009



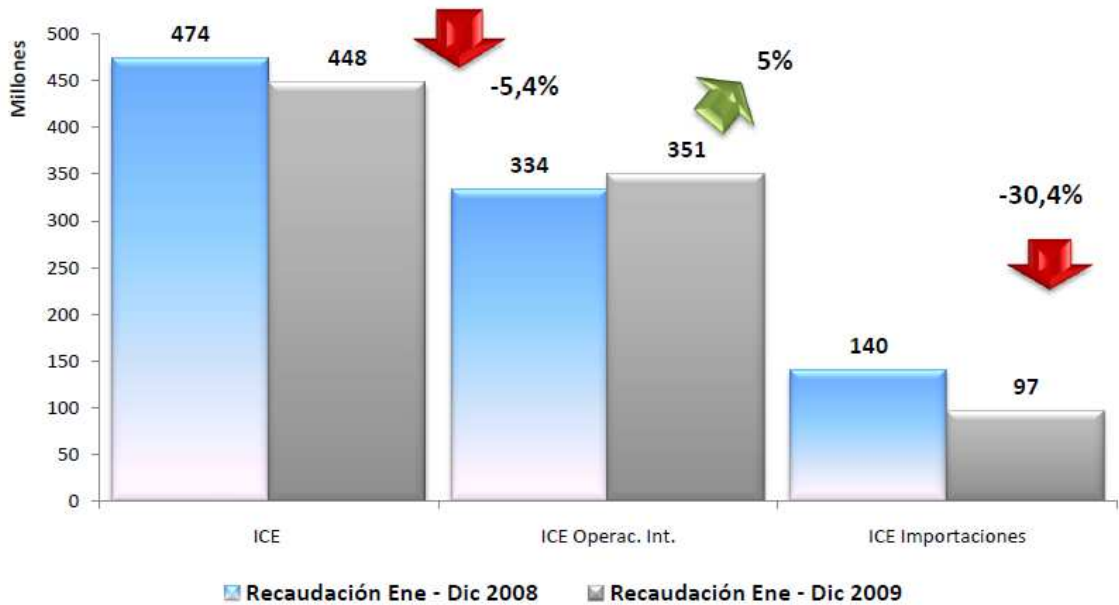
Elaborado: Mario Maldonado e Ítalo Muñoz

Fuente: Base datos SRI

4.6.2.3 Impuesto a los Consumos Especiales enero a diciembre 2009 (millones USD.)

En este período se recaudó US\$ 448 millones de dólares produciendo un decrecimiento del (-5,4%) frente al mismo período del año anterior. El ICE de Operaciones Internas logró un incremento en su recaudación del 5%; mientras que, el ICE Importaciones sufrió un decrecimiento en su recaudación por el orden del (-30,4) %.

Grafico No. 8
Impuesto a los Consumos Especiales 2009



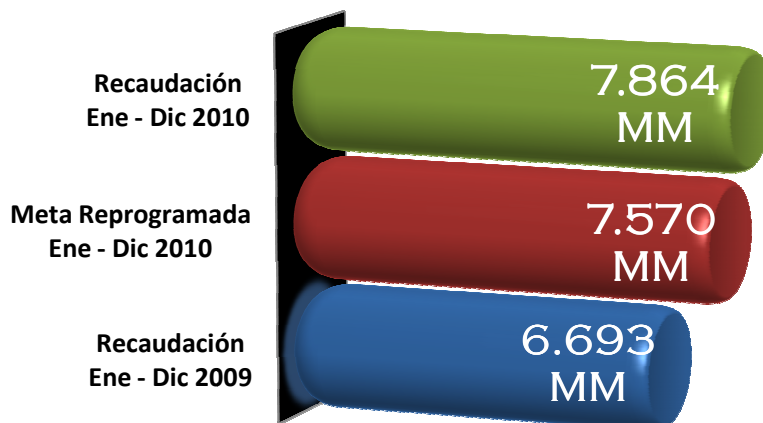
Elaborado: SRI

Fuente: Base datos SRI

4.6.3 Recaudación de impuestos, período enero a diciembre 2010

La recaudación neta enero a diciembre 2010 se ubicó de U.S. 7.864 millones de dólares, con un crecimiento nominal del 17.5% frente al mismo período del año anterior. El monto recaudado tuvo un cumplimiento del 103.9% frente a la meta proporcional prevista para el período, constituyendo un aporte adicional de U.S. 294 millones de dólares.

Grafico No. 9
Recaudación de impuestos 2010



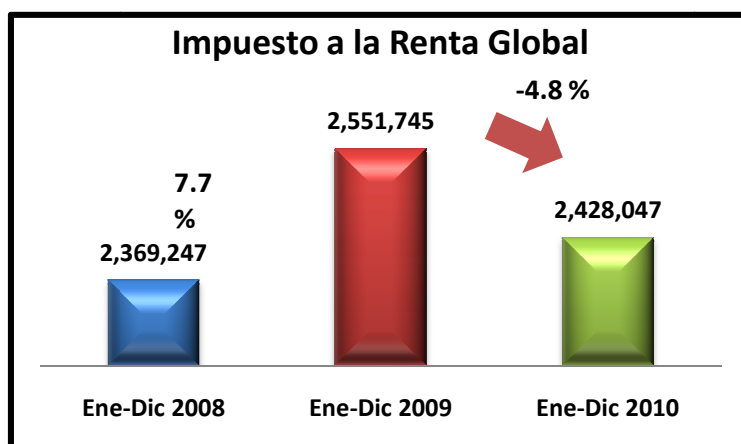
Elaborado: SRI

Fuente: Base datos SRI

4.6.3.1 Comportamiento del Impuesto a la Renta Enero a Diciembre 2010 (Cifras en miles de US\$)

La Recaudación del Impuesto a la Renta en el año 2009 presentó un crecimiento del 7.7%, sin embargo en 2010 cae en 4.8% principalmente por la disminución del pago del Anticipo del Impuesto a la Renta y del saldo anual pagado.

Grafico No. 10



Elaborado: SRI

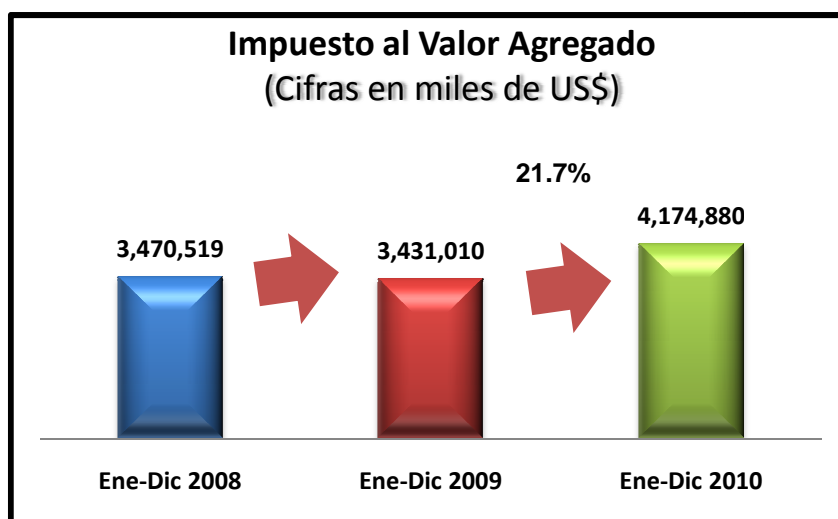
Fuente: Base datos SRI

Las Retenciones mensuales crecieron en 11.7% por la mejora de la economía real. El Anticipos al IR se redujo en 20.8% y el Saldo Anual decreció en 27.4 % Disminución en pago de empresas del sector petrolero, sector financiero y la exención del Impuesto a la Renta de empresas públicas

4.6.3.2 Comportamiento del Impuesto al Valor Agregado Enero a Diciembre 2010 (Cifras en miles de US\$)

En el 2009, la recaudación del Impuesto al Valor Agregado decreció en 1.1 % con un monto de US\$ 3431.1 millones de dólares. Para el año 2010 esta alcanzo un crecimiento del 21.7% con un total de US\$ 4174.8 millones de dólares. El IVA por Operaciones Internas acumulado al mes Diciembre de 2010, tuvo un crecimiento nominal del 19% equivalente a US\$ 2506 millones de dólares y el IVA Importaciones presentó un crecimiento del 25.9% con un monto de US\$ 1668,5 millones de dólares.

Grafico No. 11



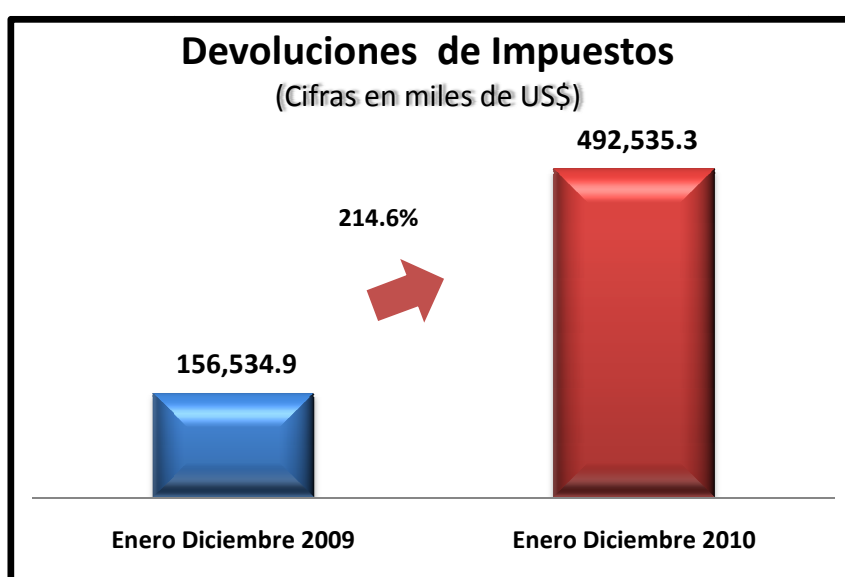
Elaborado: SRI

Fuente: Base datos SRI

4.6.3.3 Devolución de Impuestos Enero a Diciembre 2010 (Cifras en miles de US\$)

Las Devoluciones de Impuestos para el año 2010 alcanzaron un crecimiento del 214.6% con un monto de US\$ 492,5 millones de dólares, por las devoluciones automáticas efectuadas al Sector Público.

Grafico No. 12



Elaborado: SRI

Fuente: Base datos SRI

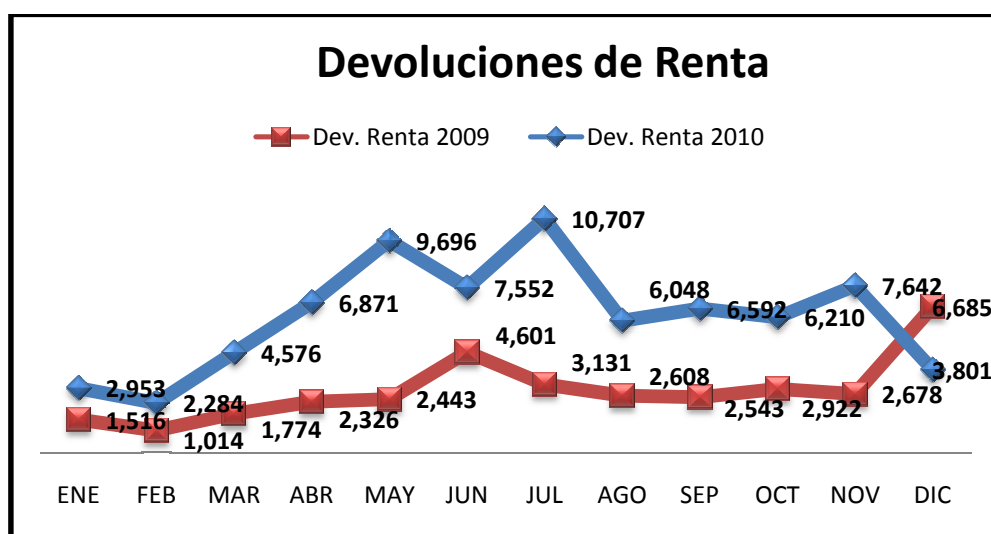
Las devoluciones de IVA del periodo enero - diciembre del año 2010 acumulado tuvo un crecimiento nominal del 243.6% principalmente por los montos devueltos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, I. Municipio de Guayaquil, Consorcio Vial Manabí y Junta de beneficencia de Guayaquil considerándose como los solicitantes de los principales montos.

4.6.3.4 Devolución de Renta e IVA Enero a Diciembre de 2010 (Cifras en miles de US\$)

Las devoluciones de Impuesto a la Renta correspondiente a la resolución de reclamos de pago indebido y en exceso del mismo.

Las devoluciones de impuestos presentan a partir del mes de julio un repunte de las devoluciones de renta e IVA, principalmente por las devoluciones automáticas efectuadas al Sector Público (Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Municipio de Guayaquil entre otros)

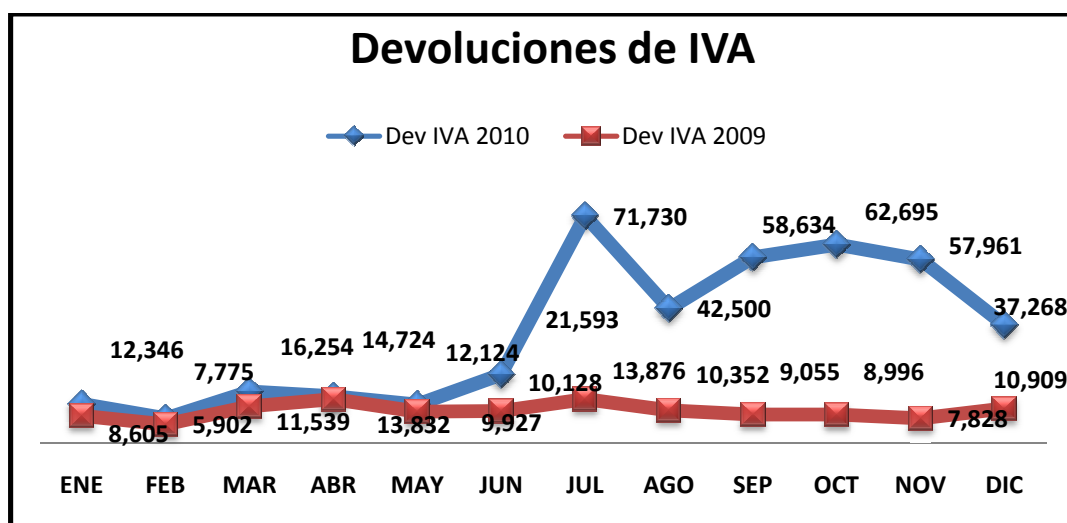
Grafico No. 13



Elaborado: Mario Maldonado e Ítalo Muñoz

Fuente: Base datos SRI

Grafico No. 14



Elaborado: Mario Maldonado e Ítalo Muñoz

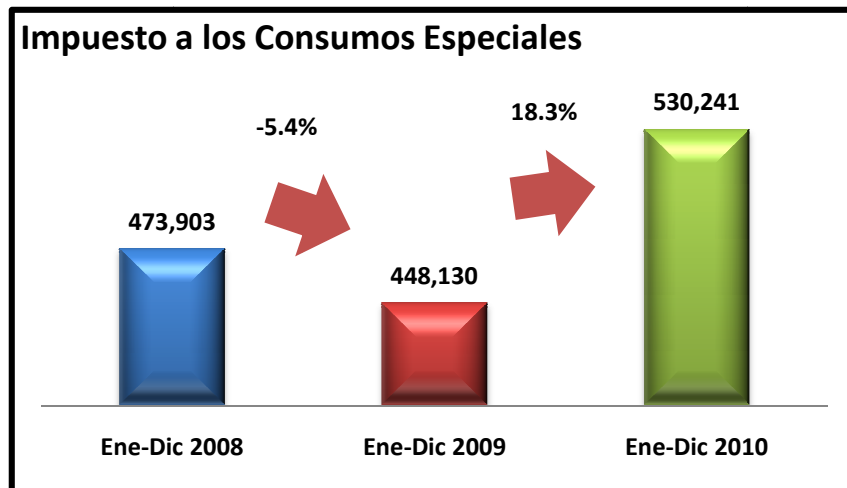
Fuente: Base datos SRI

4.6.3.5 Comportamiento del Impuesto a los Consumos Especiales Enero a Diciembre de 2010 (Cifras en miles de US\$)

En 2009, el impuesto a los Consumos Especiales presentó un decrecimiento de 5.4 %. Para el año 2010 alcanza un crecimiento del 18.3 %.

El ICE de Operaciones Internas al mes de diciembre del año 2010 tuvo un crecimiento nominal del 11.7% principalmente por el incremento de las acciones de control y el repunte en la venta de vehículos. El ICE Importaciones presentó un crecimiento del 42.1 %

Grafico No. 15



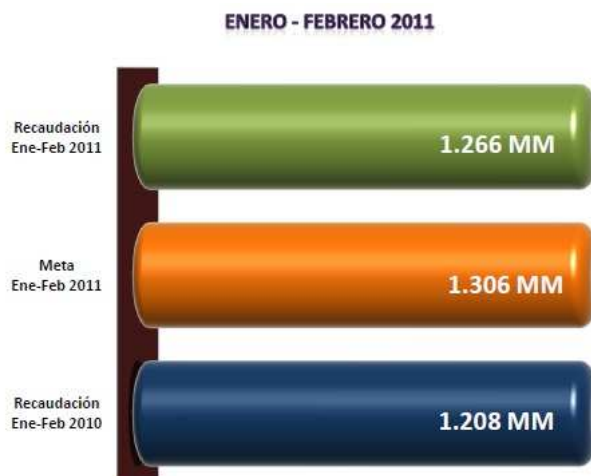
Elaborado: SRI

Fuente: Base datos SRI

4.6.4 Recaudación de impuestos, período enero a febrero 2011

La recaudación neta en el periodo Enero- Febrero 2011 se ubicó en U.S. 1.266 millones de dólares, con un crecimiento nominal de 4.8% frente al mismo período del año anterior. El monto recaudado presento un cumplimiento del 96.9% frente a la meta proporcional prevista para el período.

Grafico No. 16
Recaudación de impuestos 2011



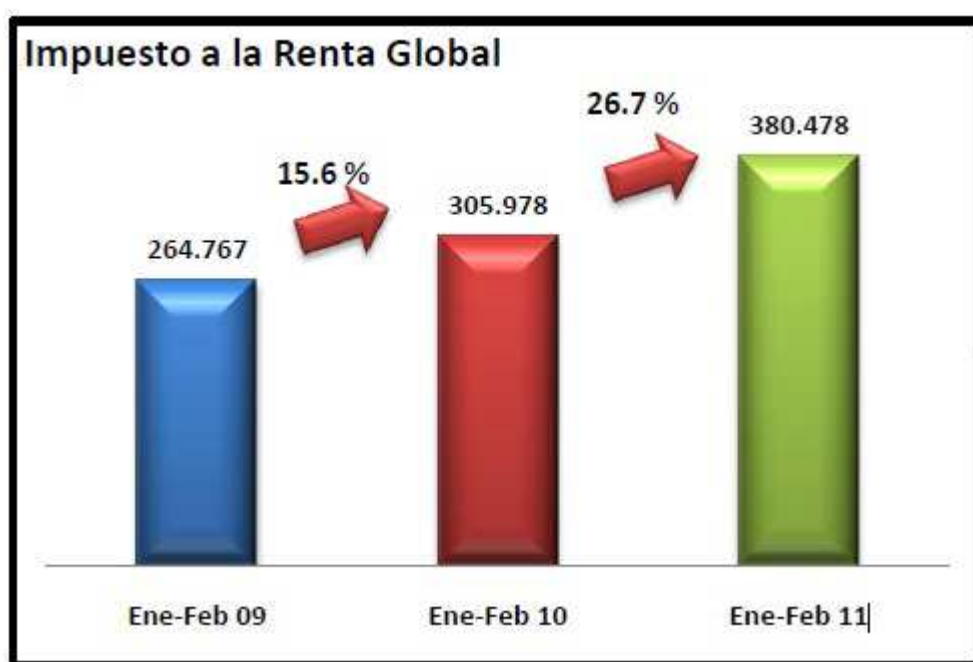
Elaborado: SRI

Fuente: Base datos SRI

4.6.4.1 Comportamiento del Impuesto a la Renta Enero a Febrero 2011 (Cifras en miles de US\$)

La Recaudación del Impuesto a la Renta en el periodo de enero a febrero del 2010 presentó un crecimiento del 15.6%, en el año 2011 el crecimiento se ubica en 26.7%.

Grafico No. 17



Elaborado: SRI

Fuente: Base datos SRI

Las Retenciones mensuales creció en 30.5% por la mejora de la economía real. La recaudación del Anticipos al Impuesto a la renta y el Saldo anual para este periodo es marginal porque la obligación de pago para el anticipo es julio y septiembre y para el saldo anual es marzo y abril.

4.6.4.2 Comportamiento del Impuesto al Valor Agregado Enero a Febrero 2011 (Cifras en miles de US\$)

En el periodo enero a febrero del 2010, la recaudación del Impuesto al Valor Agregado creció en 17.9%. Para el año 2011 esta alcanzó un crecimiento del 18.9%

El IVA por Operaciones Internas para el periodo enero a febrero del 2011, tuvo un crecimiento nominal de 127.9% que refleja una mayor aportación de ingresos por este concepto, mientras el IVA Importaciones presentó un crecimiento del 4.1%.

Grafico No. 18



Elaborado: SRI

Fuente: Base datos SRI

4.6.4.3 Devolución de Impuestos Enero-Febrero 2011 (Cifras en miles de US\$)

Las devoluciones de Impuestos para el periodo enero a febrero del 2011 alcanzaron un crecimiento del 599.4%, crecimiento explicado en la aplicación del procedimiento automático de devoluciones de IVA efectuadas al Sector Público.

Las devoluciones de IVA del periodo enero a febrero del año 2011 presentaron un crecimiento nominal del 736.4% principalmente por los montos devueltos a la Empresa Pública Petroamazonas, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dirección Nacional de Servicios Educativos y a la Junta de beneficencia de Guayaquil considerándose como los solicitantes de los principales montos.

Grafico No. 19



Elaborado: SRI

Fuente: Base datos SRI

4.6.4.4 Comportamiento del Impuesto a los Consumos Especiales Enero a Febrero 2011 (Cifras en miles de US\$)

En el periodo enero a febrero del 2010, el impuesto a los Consumos Especiales presento un decrecimiento de 9.4%. Para el periodo enero a febrero del 2011 creció al 27.4%, principalmente por la eliminación de restricciones a las importaciones.

Grafico No. 20



Elaborado: SRI

Fuente: Base datos SRI

El ICE de Operaciones Internas tuvo un crecimiento nominal del 34.2% por la recaudación efectuada principalmente en cigarrillos, cerveza y vehículos con crecimientos de 61.6%, 12.2% y 48.1% respectivamente. El ICE Importaciones presentó un crecimiento del 6.2%.

La recaudación tributaria registró un importante aumento en 2010 debido a una reducción de la evasión y a un aumento de la actividad económica.

Entre enero y septiembre de 2010, la recaudación del IVA creció un 21,5% con respecto al mismo período de 2009. Aumentos igualmente significativos se observaron en otros impuestos, con excepción del impuesto sobre la renta, donde todavía se siente la desaceleración de 2009.

4.7 Importancia de la recaudación de impuestos en el presupuesto nacional y estructura tributaria

Para entender lo relevante de la recaudación tributaria en el Ecuador, es necesario hacer un análisis histórico del peso que los ingresos fiscales han venido significando en el total del Presupuesto General del Estado.

Los Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Públicos son la principal herramienta de Política Fiscal de un Estado, y son la expresión financiera de las necesidades de grupos sociales.

Las fuentes de recaudaciones de ingresos así como las asignaciones de gastos son resultado de la importancia relativa que tienen grupos socioeconómicos específicos. Por esta razón a continuación se ilustra esta evolución, dentro del período de análisis desde el 2007 hasta el 2010

Cuadro No. 3**PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EXPRESADO EN
MILLONES DE DÓLARES**

	2007	2008	2009	2010
INGRESOS TOTALES	11.851,19	14.928,83	16.705,60	19.074,30
Petroleros	2.043,09	4.298,63	2.583,20	3.222,20
No petroleros	9.808,10	10.630,20	14.122,40	15.852,10
a. Tributarios	5.361,60	6.054,70	6.672,40	7.791,00
IVA	3.004,50	3.103,80	3.288,20	4.174,80
ICE	456,7	473,6	448,1	530,2
A la renta	1.756,70	2.338,60	2.517,50	2.438,00
Vehículos	74,3	-	118,1	155,6
Salida de Divisas	-	31,4	188,2	371,3
Activos en el exterior	-	-	30,3	35,3
RISE	-	39,6	3,6	5,7
Otros	69,4	67,7	78,4	80,1
b. No tributarios				
Otros	2.736,00	2787	3.441,00	4.275,00
c. Transferencias	1.710,50	1.788,50	4.009,00	3.786,10

Fuente: BCE**Elaborado:** Mario Maldonado e Ítalo Muñoz**Cuadro No. 4****ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LOS INGRESOS DEL
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO**

	2007	2008	2009	2010
INGRESOS TOTALES	100%	100%	100%	100%
Petroleros	17%	29%	15%	17%
No petroleros (a + b + c)	83%	71%	85%	83%
a . Tributarios	55%	57%	47%	49%
b. No tributarios	28%	26%	24%	27%
c. Transferencias	17%	17%	28%	24%

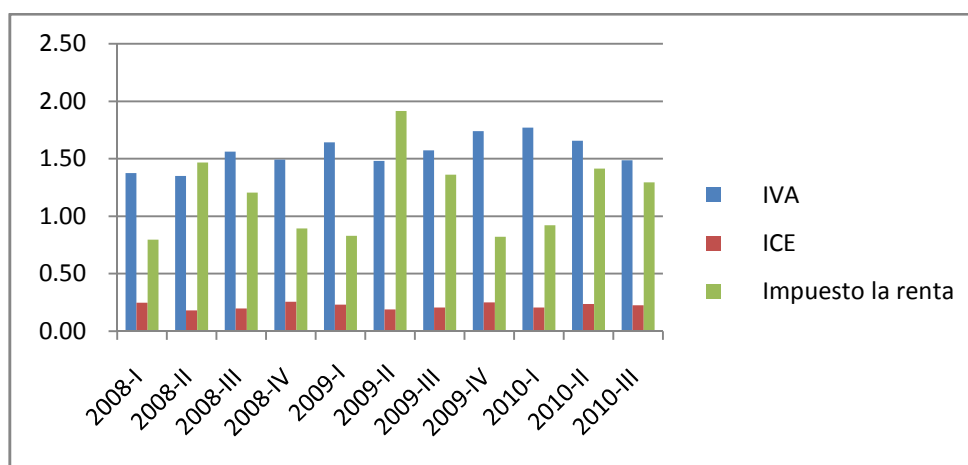
Fuente: BCE**Elaborado:** Mario Maldonado e Ítalo Muñoz

Como se puede observar en el cuadro, los ingresos tributarios han representado un mayor peso desde el año 2007 pasando del 55% del total del presupuesto general, al 57% aproximadamente en el año 2008, para posteriormente mantenerse en el orden del 47% en los años 2009 y en el 2010 al 49 %; y se espera que para el año 2011 estos se incremente a medidas de la recaudaciones realizadas por el SRI. Paralelamente a este incremento de la participación de los ingresos tributarios en el Presupuesto General; se puede apreciar el decrecimiento de la proporción de ingresos provenientes del petróleo, así dichos ingresos del 29% que significaban en el año 2008, bajaron sustancialmente en 14 puntos para ubicarse con un 15% en el año 2009, y continuaron con esta tendencia a la baja en el año 2010 manteniéndose alrededor del 17%. Finalmente se espera que para el año 2011 aumenten los ingresos petroleros con medida al precio del crudo del petróleo. Esta tendencia a la baja en los ingresos provenientes del petróleo supone una disminución en el precio de barril de petróleo y por ende en las exportaciones, hay un mayor empuje en la recaudación de tributos fiscales, que han aumentado a una mayor velocidad, gracias a un mayor nivel de organización de la administración fiscal.

4.8 Cuadro trimestral de las Recaudaciones con respecto al PIB desde el periodo 2008 al 2010

Grafico No. 21

Recaudaciones con respecto al PIB 2008 -2010



Fuente: BCE

Elaborado: Mario Maldonado e Ítalo Muñoz

Cuadro No. 5
Recaudaciones con respecto al PIB 2008 -2010

Porcentajes del PIB	IVA	ICE	Impuesto a la renta
2008-I	1,38	0,25	0,80
2008-II	1,35	0,18	1,47
2008-III	1,56	0,20	1,21
2008-IV	1,49	0,26	0,89
2009-I	1,64	0,23	0,83
2009-II	1,48	0,19	1,91
2009-III	1,57	0,21	1,36
2009-IV	1,74	0,25	0,82
2010-I	1,77	0,21	0,92
2010-II	1,66	0,24	1,42
2010-III	1,49	0,23	1,29

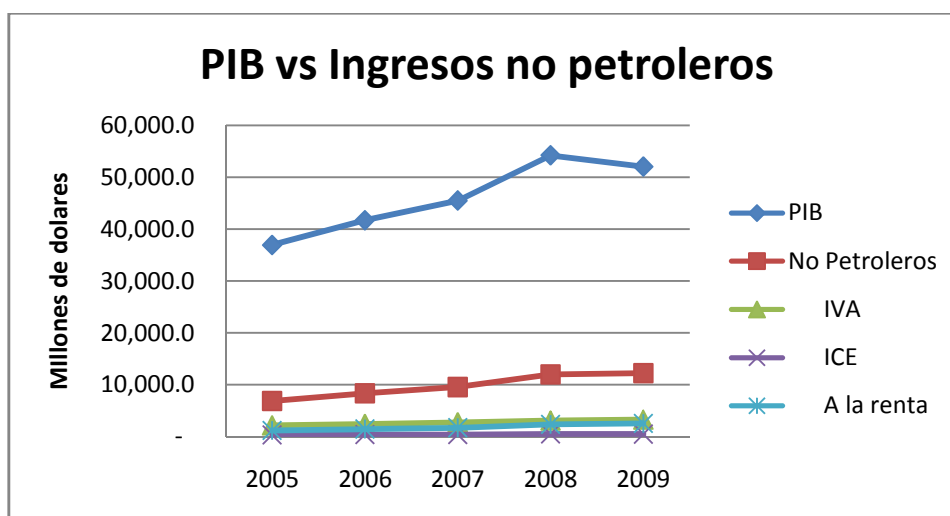
Fuente: BCE

Elaborado: Mario Maldonado e Ítalo Muñoz

Las recaudaciones del IVA, ICE e Impuesto a la renta en el transcurso desde el periodo del 2008 al 2009 con respecto al PIB ha tenido algunas variaciones y esto se debe a las diferentes reformas implementadas por el SRI y aprobadas por la asamblea constituyente. El impuesto con mayor recaudación anual es el IVA, obtenemos que representa un 1.49 % en el tercer trimestre del 2010 con el PIB.

Uno de los ingresos que ha ayudado al Presupuesto General del Estado fue el incremento sustancial en la recaudación de impuestos. El Jefe de Estado, el presidente de la República, Rafael Correa manifestó que en los tres años de Gobierno, la recaudación tributaria se incrementó en 50 por ciento, en relación al 2006. La recaudación de impuestos constituye una de las principales fuentes de ingreso para el fisco ecuatoriano y financian parte del presupuesto del Estado.

Grafico No. 22



Fuente: BCE

Elaborado: Mario Maldonado e Ítalo Muñoz

Cuadro No. 6

PIB vs Ingresos no petrolero

Año	PIB	No Petroleros	IVA	ICE	A la renta
2005	36.942,4	6.870,5	2.166,9	307,6	1.185,6
2006	41.705,0	8.333,1	2.444,9	345,0	1.452,8
2007	45.503,6	9.557,6	2.752,7	349,4	1.688,7
2008	54.208,5	11.995,7	3.103,8	473,6	2.338,6
2009	52.021,9	12.233,4	3.288,2	448,1	2.517,5

Fuente: BCE

Elaborado: Mario Maldonado e Ítalo Muñoz

Los ingresos no petroleros es la cuenta de mayor liquidez percibidos en el Ecuador por las recaudaciones e impuesto que realiza el SRI. Gracias a las nuevas reformas implementadas en el gobierno se ha podido reducir la evasión de impuestos y cobrar a las empresas y personas naturales anualmente con mayor eficacia. Aunque aún existe un bajo porcentaje de evasión tributaria en el país.

5. Conclusión

El gobierno de turno ha realizado un esfuerzo importante por aumentar sus ingresos tributarios mediante el Servicio de rentas Internas y, con ello, está tratando de reducir su dependencia de los ingresos petroleros.

Las reformas tributarias dieron muy buenos resultados para la recaudación de impuestos, pues con las cifras demostradas en la presente investigación logran recaudar lo planificado, incluso en ocasiones sobrepasan la meta. Desde el punto de vista del gobierno son muy buenas noticias puesto que son valores con los que cuenta para la realización de obras, puentes, infraestructura, salud, educación, en si gasto fiscal.

A pesar de todos los buenos resultados en la recaudación de impuestos existe aún un bajo nivel ineficiencia en la administración tributaria debido a la legislación vigente y los procedimientos son muy complejos, esto promueve a la evasión. En el Ecuador no es conveniente comenzar a elevar o establecer nuevos impuestos, lo primordial es mejorar los reglamentos, leyes y procedimientos pero sobre todo la Administración tributaria para facilitar la recaudación y evitar la evasión fiscal.

Los impuestos son una de las principales fuentes de financiamiento del país, seguidos de las exportaciones de petróleo, pero todas las reformas tributarias que se han realizado si bien son muy positivas para los ingresos del gobierno, pueden ser muy perjudiciales para la inversión. Al presentarse la inseguridad jurídica, política y Leyes Tributaria Cambiantes, hacen menos atractivo al Ecuador para inversionistas extranjeros o locales, estimando al país riesgoso para invertir desde el punto de vista internacional.

6. Referencias bibliográficas

- Amoros, N. (1983). *Revista de derecho financiero y de hacienda pública*. Vol. 33, N° 166-167, (733-768).
- Andrade, J. (2004). *La recaudación de tributos fiscales en el Ecuador*. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/22000/1267/1/T-PUCE-1228.pdf>
- Bonzon, J. (1993). *Revista Informacion empresarial sobre el principio de la realidad económica y su relación con el derecho infraccional y penal tributario*. Vol. 22, No. 255.
- Cárdenas, V. (2000). *Evasión y elusión como fraude fiscal en el sistema tributario nacional*. Obtenido de [http://www.congresoder echo y economia .cl/docs/trabajos/Evasion%20y%20Elusion %20 como%20 Fraude%20Fiscal%20en%20el%20Sistema%20Tributario%20Nacional%20\(Vanessa%20Cardenas%20y%20Marianne%20von%20Gierke\).pdf](http://www.congresoder echo y economia .cl/docs/trabajos/Evasion%20y%20Elusion %20 como%20 Fraude%20Fiscal%20en%20el%20Sistema%20Tributario%20Nacional%20(Vanessa%20Cardenas%20y%20Marianne%20von%20Gierke).pdf)
- Carrera, E. (2009). *Analisis del presupuesto* . Obtenido de <http://www.observatoriofiscal.org>
- CEPAL. (2007). *Ingresos no petroleros del Ecuador*. Obtenido de <http://www.eclac.org>
- Dávila, E. (2009). *El IVA* Obtenido de http://www.dyf.com.mx/Que_es_el_IVA.htm#Nota 1:
- Finanzas, M. (2010). *Presupuesto general del estado*. Obtenido de <http://www.mef.gov.ec>
- Folco, C. (1997). *El delito de evasión fiscal*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni.
- Jiménez, J. (2009). *La evasión del impuesto a la renta en America latina*. Obtenido de http://www.eclac.org /ilpes/noticias /paginas /5/35065 /02_Juan_Pablo_Jimenez.pdf
- Las Heras, J. (2001). *La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirlas*. Obtenido de <http://www.gestiopolis.com /recursos /documentos/fulldocs/eco/evfiscal.htm>
- LORTI. (2010). *Impuesto a la renta, Capitulo I, Art 1- 4 - 9* .
- Morales, C. (2004). *Analisis de la evasion fiscal en el impuesto a la renta del Ecuador*. Obtenido de <http://www.dspace. espol.edu.ec /bitstream /123456789/745/1/1396.pdf>

Navarro, C. (2004). *Curso de Derecho Tributario Brasileiro*. Rio de Janeiro: Editorial Forense.

Sierra, H. (1988). *El derecho y el revés del impuesto*. Medellín Colombia: Señal Editora.

SRI. (2008). *Recaudaciones*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec>

Villafuerte, M. (1990). *Reforma tributaria*. Obtenido de <http://www.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/NotasTecnicas/nota11.pdf>

7. Índice Cuadros y Gráficos

Cuadro No. 1	
Plazos para la presentación de la declaración IVA.....	13
Cuadro No. 2	
Plazos para la presentación de la declaración IR	16
Cuadro No. 3	
Presupuesto general del estado expresado en millones de dólares.....	48
Cuadro No. 4	
Estructura porcentual de los ingresos del presupuesto general del estado.....	48
Cuadro No. 5	
Recaudaciones con respecto al PIB 2008 -2010.....	50
Cuadro No. 6	
PIB vs Ingresos no petrolero.....	51
Gráfico No. 1	
Recaudación de impuesto 2008.....	28
Gráfico No. 2	
Recaudación del Impuesto a la Renta 2008.....	29
Gráfico No. 3	
Recaudación del SRI frente a la meta presupuestada Ene – Dic 2008.....	31
Gráfico No. 4	
Recaudación enero – diciembre 2009.....	33
Gráfico No. 5	
Recaudación del periodo 2009.....	33
Gráfico No. 6	
Impuesto a la Renta Recaudado 2009.....	34
Gráfico No. 7	
Impuesto al Valor Agregado 2009.....	35
Gráfico No. 8	
Impuesto a los Consumos Especiales 2009.....	36
Gráfico No. 9	
Recaudación de impuestos 2010.....	37
Gráfico No. 10	
Impuesto a la renta global 2010.....	37

Gráfico No. 11	
Impuesto al valor agregado 2010.....	38
Gráfico No. 12	
Devolución de impuestos 2010.....	39
Gráfico No. 13	
Devoluciones de renta 2010.....	40
Gráfico No. 14	
Devoluciones de IVA 2010.....	41
Gráfico No. 15	
Impuesto a los consumos especiales 2010.....	42
Gráfico No. 16	
Recaudación de impuestos 2011.....	42
Gráfico No. 17	
Impuesto a la renta global 2011.....	43
Gráfico No. 18	
Impuesto al valor agregado 2011.....	44
Gráfico No. 19	
Devoluciones de impuesto 2011.....	45
Gráfico No. 20	
Impuesto a los consumos especiales 2011.....	46
Gráfico No. 21	
Recaudaciones con respecto al PIB 2008 -2010.....	49
Gráfico No. 22	
PIB vs Ingresos no petrolero.....	51